

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

C E R T I F I C A

Que **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.669.457, ingresó a la Secretaría Distrital de Gobierno el 8 de abril de 2016, en el cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05- Alcaldía Local de Santa Fe.**

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05-
ALCALDÍAS LOCALES- RES. 1832/2015.**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.
2. Reglamentar los respectivos acuerdos locales.
3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales.
4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.
5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
8. Conceptuar ante el Secretario Distrital de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad.
9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién.
10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.
11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.
12. Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación.
13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Mediante Resolución No. 0959 del 30 de septiembre de 2016, fue modificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, estableciendo las siguientes funciones:

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 -
ALCALDÍAS LOCALES- RES. 0959/2016.**

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales en la materia y a través de los ejercicios de participación ciudadana que se definan para el caso.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local y su incorporación y racionalización dentro de Sistema Distrital de Participación, de conformidad con los lineamientos establecidos.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que en el intervienen, como complemento al Plan de Desarrollo Local, y la priorización de territorialización de la inversión pública definida para cada Localidad.
4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en su autoridad, conforme a los lineamientos distritales establecidos.
5. Liderar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente, conforme a la normatividad legal vigente.
6. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
7. Liderar las acciones para el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a los procedimientos establecidos.
8. Liderar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
10. Liderar la recopilación y análisis de la información requerida por las demás dependencias de la Secretaría de Gobierno y demás entidades distritales, asociada a los asuntos locales, económicos, sociales, de gestión pública, planeación, participación y desarrollo local y demás temas que se consideren de competencia local, conforme a los procedimientos establecidos.
11. Coordinar el registro y actualización de la información de la dependencia en los sistemas de información que dan cuenta su gestión conforme a los procedimientos establecidos.
12. Liderar los procesos administrativos de competencia de la Alcaldía conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por las demás dependencias de la Secretaría.
13. Liderar el proceso de difusión de la información relacionada con la gestión local conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Mediante Decreto No. 070 del 14 de febrero de 2017, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Chapinero, del 15 al 17 de febrero de 2017, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 099 del 10 de marzo de 2017, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de La Candelaria, del 11 al 13 de marzo de 2017, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 373 del 17 de julio de 2017, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Chapinero, del 8 al 17 de agosto de 2017, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 496 del 20 de septiembre de 2017, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Barrios Unidos, del 20 de septiembre al 9 de noviembre de 2017, durante la incapacidad del titular.

Mediante Decreto No. 548 del 12 de octubre de 2017, se delegó temporalmente, en el alcalde Local de Santa Fe, la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, de acuerdo con la estructura establecida en el plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Mediante Decreto No. 636 del 21 de noviembre de 2017, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Barrios Unidos, del 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2017, durante la incapacidad del titular.

Mediante Decreto No. 082 del 7 de febrero de 2018, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Barrios Unidos, del 7 al 24 de febrero de 2018, durante la incapacidad del titular.

Mediante Decreto No. 299 del 30 de mayo de 2018, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Chapinero, del 2 al 7 de junio de 2018, durante la ausencia del titular.

Mediante Resolución No. 0277 del 26 de junio de 2018, fue modificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, estableciendo las siguientes funciones:

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE ALCALDE LOCAL 030 GRADO 05-
LOCALIDADES- RES. 277/2018.**

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales en la materia y a través de los ejercicios de participación ciudadana que se definan para el caso.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local y su incorporación y racionalización dentro de Sistema Distrital de Participación, de conformidad con los lineamientos establecidos.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que en el intervienen, como complemento al Plan de Desarrollo Local, y la priorización de territorialización de la inversión pública definida para cada Localidad.
4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en su autoridad, conforme a los lineamientos distritales establecidos.
5. Liderar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente, conforme a la normatividad legal vigente.
6. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
7. Liderar las acciones para el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a los procedimientos establecidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

4

8. Liderar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.
10. Liderar la recopilación y análisis de la información requerida por las demás dependencias de la Secretaría de Gobierno y demás entidades distritales, asociada a los asuntos locales, económicos, sociales, de gestión pública, planeación, participación y desarrollo local y demás temas que se consideren de competencia local, conforme a los procedimientos establecidos.
11. Coordinar el registro y actualización de la información de la dependencia en los sistemas de información que dan cuenta su gestión conforme a los procedimientos establecidos.
12. Liderar los procesos administrativos de competencia de la Alcaldía conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por las demás dependencias de la Secretaría.
13. Liderar el proceso de difusión de la información relacionada con la gestión local conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Mediante Decreto No. 582 del 10 de octubre de 2018, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Chapinero, del 13 al 16 de octubre de 2018, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 017 del 18 de enero de 2019, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Usaquén, del 19 al 24 de enero de 2019, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 032 del 25 de enero de 2019, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Usaquén, desde el 30 de enero al 11 de febrero de 2019, durante la ausencia del titular.

Mediante Decreto No. 377 del 21 de junio de 2019, fue encargado de las funciones de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05** – Alcaldía Local de Chapinero, por el 25 de junio de 2019, durante la ausencia del titular.

Que GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES laboró con la Secretaría Distrital de Gobierno hasta el 19 de enero de 2020.

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN

Elaboró: Nathali Rodríguez – Auxiliar Administrativo DGTH
Revisó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional Especializado DGTH